



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

A 450353

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
17 DE MAYO DE 2001**

Asistentes:

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

CONCEJALES:

D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (II)

D. José Luis Gómez del Castillo (II)

D. Julián González Martín (II)

D. Angel González Moreno (II)

D. Alberto Gamio Ballesteros (II)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

AUSENTES (Excusados):

D. Angel Requena Fraile (Alcalde-Presidente)

D^a Minerva García Escobar (II)
D^a Ana López Albuerne (PSOE)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas y siete minutos del día 17 de Mayo de 2001, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de D. José Luis Fernández Merino, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Antes de entrar a debatir los puntos que conforman el orden del día de esta sesión y a requerimiento del Sr. Presidente, se procede a dar lectura por el Sr. Secretario de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL que, de consenso, presentan los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

““El pasado día 6 de Mayo fue brutalmente asesinado en Zaragoza el Senador del Partido Popular por la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Manuel Giménez Abad. En la madrugada del 12 de Mayo un coche bomba explotó en Madrid, hiriendo a varias personas. El día 15 de Mayo el periodista Gorka Landaburu sufrió graves heridas al explotarle un paquete bomba enviado por la banda terrorista. El Ayuntamiento en su primera sesión plenaria, tras estos viles atentados terroristas y por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente declaración institucional:

Traslada su más emocionado pésame a la familia de D. Manuel Giménez Abad, a sus compañeros en las Cortes de Aragón y en el Senado y a todos los aragoneses que han demostrado a lo largo de la pasada semana sus sentimientos de solidaridad y afecto. Condena con toda firmeza este nuevo asesinato que ha costado la vida a un legítimo representante de los ciudadanos, cuya trayectoria al servicio de la sociedad constituye testimonio y ejemplo de responsabilidad cívica y compromiso público.

Expresa su más enérgica repulsa ante los atentados que han tenido lugar en Madrid y contra el periodista Gorka Landaburu, al tiempo que expresa sus deseos de la más pronta recuperación.

La libertad y el respeto a los derechos humanos son principios fundamentales e irrenunciables de nuestra sociedad y constituyen el pilar básico sobre el que se asienta la convivencia democrática.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450354



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

El marco de derechos y libertades que nos hemos dado los españoles permite la defensa de cualquier idea o proyecto político. El terrorismo tiene, por tanto, como único objetivo imponer por la fuerza lo que no logra alcanzar mediante el debate democrático y es de este modo el fiel reflejo de un propósito totalitario y excluyente. Combatirlo es, pues, un deber de toda la sociedad y especialmente de todas las fuerzas políticas democráticas, y debemos con nuestra acción hacer frente a quienes solo buscan destruir la convivencia pacífica y libre de los españoles.”

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2001.

Se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión.

Nº 2.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL.

Sra. Aguado (PP): Unicamente expresar que se adscriben a la Comisión del Área Socio Cultural unos concejales y otros en Hacienda, quiero decir que es un cambio de una Comisión a otra y no se recoge en el orden del día.

Acto seguido, se procede a dar cuenta de escrito del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, fechado el 9 de Mayo de 2001, comunicando el cambio en la representación de dicho Grupo en la Comisión Informativa del Área Social y Cultural, quedando del modo siguiente:

- D. Eugenio Vicente Andrés
- D^a Dolores de Diego Fernández
- D^a M^a Luisa Suárez Sánchez

De lo que la Corporación queda enterada.

Nº 3.- P-2/01. PLAN ESPECIAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLECTOR DE VIÑUELAS. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 23.04.01.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Este punto viene dictaminado por la Comisión por unanimidad.

Sr. Matías (PP): En este caso, una manifestación de nuestro Grupo a este Plan Especial. No queremos decir que estamos en contra de él pero como se trata de una ratificación de un acuerdo de la Comisión de Gobierno es ratificar lo que ya dijimos en la Comisión Informativa y que precisamente el Presidente del Pleno lo es también de la Comisión y dijimos que estas medidas que toma la Comisión de Gobierno que se subroga, no debía de tomar estas decisiones cuando son competencias plenarias porque debilita la actuación conjunta del Pleno. Desde noviembre que se recibió la solicitud de informe de este Ayuntamiento había tiempo suficiente para no adoptar una resolución urgente por parte de la Comisión de Gobierno y es dar participación al Pleno porque todos los Grupos estamos capacitados para decidir u opinar lo que se considera más oportuno, entonces se nos coarta esa decisión cuando el Equipo de Gobierno adopta una decisión de estas características. Por lo tanto, ya lo dijimos en la Comisión cuando se dictaminó y manifestamos nuestra queja, vamos a procurar que sea el último de los casos en que la Comisión de Gobierno adopta estas decisiones cuando son competencia del Pleno, otra cosa es que cuando no cabe más remedio por cuestiones que ya vienen recogidas en ley pues que sea así, pero en este caso ha habido tiempo suficiente para que se hubiera podido someter a Comisión Informativa con tiempo y además a adoptar el acuerdo por el Pleno. Por lo tanto, simplemente mostrar nuestra queja al respecto y que no sea esta una medida de actuación del Equipo de Gobierno cotidiana.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Lo manifestado por el Sr. Matías viene recogido en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo donde hizo esta misma manifestación.

Finalizado el turno de palabra,

Se procede a dar cuenta del acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de Abril de 2001, bajo el punto nº 2 del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

““Nº 2.- P-2/01. PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLECTOR DE VIÑUELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Examinado el expediente y proyecto de Plan Especial que tiene por objeto la construcción del Nuevo Colector de Viñuelas



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450355



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

– incluido en el Subprograma 101 del Plan de Saneamiento y Depuradora de la Comunidad de Madrid (1995-2005), obras para cuya gestión se firmó anteriormente un Convenio aprobado por el Ayuntamiento en diciembre de 1997, y visto el informe 526/01 del Arquitecto municipal así como el emitido por la Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento en fecha 19 del mes y año en curso, **la Comisión de Gobierno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.– Mostrarse conforme con el Plan Especial de Infraestructuras para construcción del Nuevo Colector de Viñuelas, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, que se adecua a las estimaciones de desarrollo de la Revisión del Plan General de Ordenación.

SEGUNDO.– Formular las siguientes **sugerencias:**

1º.- Convendría por lo menos considerar la posibilidad de dotar a los aliviaderos de sistemas mecánicos (cortinas de barrido) de captura de sólidos, ensayados en otros países.

2º.- El constructor procurará:

a) No efectuar ningún aporte de tierras al cauce del arroyo especialmente en las zonas de mayor pendiente entre los pozos (10 y 13).

b) Al finalizar la obra el constructor presentará al Ayuntamiento un inventario de los árboles y arbustos eliminados en la fase constructiva.

c) Se deberá prestar especial atención en las actuaciones a realizar entre los pozos 16 y 18 que cruzan el arroyo hacia la margen izquierda atravesando una zona de gran valor ambiental.

3º.- Los resaltes de los pozos (hasta 50 cm. de altura) deberán forrarse de piedra, como en el colector de Valconejero.””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ratifica** dicho acuerdo confirmando el mismo en todos sus términos.

Nº 4.- ALEGACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Sobre este punto del orden del día se han repartido desde la Alcaldía-Presidencia las alegaciones que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento han elaborado y que luego han consensuado en reuniones con otros Ayuntamientos de nuestro entorno para que puedan ser tenidas en cuenta por parte del Ministerio de Fomento a la hora de establecer el proceso de ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Se trata de un dar cuenta.

Sra. Aguado (PP): Yo no sé lo que pasa en este Ayuntamiento pero últimamente hay cosas que vienen al Pleno y previamente no pasan por la Comisión correspondiente. Nosotros no nos queda por menos que decir que en este asunto el Grupo Popular no ha visto satisfecha la posible colaboración con el Equipo de Gobierno para la redacción de las alegaciones puesto que no ha tenido la oportunidad de tratarlo en Comisión Informativa, ha venido directamente a Pleno sin pasar por Comisión Informativa. Posiblemente sea obligatorio - no lo sé - de pasar o no por Comisión Informativa pero si todo lo que va a Pleno suele tener que pasar por Comisión Informativa antes. Lo digo más que nada porque nosotros podríamos haber hecho alguna alegación o haber ampliado más esas alegaciones que ha hecho el Equipo de Gobierno. Esto no quiere decir que estemos en contra porque, como bien ha dicho el Sr. Alcalde en funciones, nosotros las hemos leído exhaustivamente pero no se trata de que nos den la información a través de papeles y de los medios de comunicación, se trata de que podamos participar; no olviden nunca que este Grupo de Concejales al que yo represento como portavoz es el Grupo que ha recibido mayoritariamente el apoyo de todos los ciudadanos de este municipio y que yo creo que es necesario contar con los concejales del Partido Popular para esto y para todas las cosas que ustedes tienen a bien pedirnos esa colaboración. Es que yo creo que algunas de las alegaciones que se plantean incluso nosotros hubiéramos sido bastante más duros. Pero bueno, el Equipo de Gobierno es el responsable de lo que aquí ocurra y en este caso ustedes tienen la responsabilidad pero, por favor, cuenten con nosotros y cuando tenga que venir algo al Pleno del Ayuntamiento que nosotros tengamos que aprobar previamente deberían debatirlos en Comisión Informativa que es donde corresponde.

De todas maneras, vamos a estar de acuerdo.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450356



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. Fernández Merino (PSOE): No hace falta votar, es un dar cuenta de las alegaciones que se han presentado. Son alegaciones de componente técnico, elaboradas desde los Servicios Técnicos de la Delegación de Medio Ambiente.

Sra. Aguado (PP): Dar cuenta no es lo que dice este punto, dice "Alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Aeropuerto Madrid-Barajas". Dar cuenta es lo que dice el nº 2 de este Pleno y no el nº 4. No vamos a estar en contra pero no quieren lavar la imagen con decir que es un dar cuenta. Este punto no es un dar cuenta, es un punto que nosotros tenemos que tratar y si es un dar cuenta indíquelo en la convocatoria. Estas alegaciones estoy convencida que conocemos aquellos que las hayamos leído pero como las ha hecho el Alcalde pues, bueno, lo que dice el refrán "¿quién lo ha hecho? ¿el hijo del Alcalde? Pues bien hecho está. Al margen de lo que nos ha dicho el Sr. Alcalde en funciones tengan ustedes la amabilidad de si es un dar cuenta pongan que es un dar cuenta y de contar con el Grupo Popular.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Puede haber algún defecto en la redacción del orden del día pero evidentemente no se puede traer un punto a someterlo a la consideración del Pleno cuando estas alegaciones han sido ya presentadas, sería una incongruencia presentar las alegaciones y luego traerlas y someterlas a la consideración del Pleno. Por lo tanto, es un punto que desde la Alcaldía se ha tratado de que fuera de carácter informativo no de carácter vinculante para todos los miembros del Pleno. Por tanto, tomamos nota a efectos de que en las convocatorias se matice suficientemente el asunto.

Sra. Aguado (PP): Aunque estemos de acuerdo es que hay veces que uno se encabezona. Si es un dar cuenta o son unas alegaciones que ha hecho el Alcalde ¿para qué lo traen al Pleno?

Sr. Fernández Merino (PSOE): Para informar.

Sra. Aguado (PP): Para eso están también las Comisiones. Hay cosas que llevan a las Comisiones y no vienen al Pleno ¿o es para rellenar?

Sr. Fernández Merino (PSOE): No, no, no, es para informar.

Sra. Aguado (PP): Para rellenar. Discúlpeme pero es para rellenar. Si es para rellenar pues bueno está pero si es un asunto de Pleno debería estar informado por Comisión antes ¿no, Sr. Secretario? Si es un asunto de Pleno y si no es un asunto del Pleno retírenlo del orden del día si no les importa.

Sr. Fernández Merino (PSOE): No. En cualquier caso someto a la Corporación la ratificación de estas alegaciones.

Sr. Secretario: ¿Se somete finalmente a ratificación?

Sr. Fernández Merino (PSOE): Sí, sometemos a ratificación el punto.

Sra. Aguado (PP): Que informe el Sr. Secretario.

Sr. Secretario: El Sr. Secretario en este caso no puede informar más que de la voluntad del Sr. Alcalde a la hora de elaborar el orden del día y fue lo que ha dicho el Presidente en esta sesión, que se trataba de dar cuenta de las alegaciones que había suscrito y que se había responsabilizado en nombre del Ayuntamiento presentar frente al Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación. Pero el Pleno es soberano y, desde luego, si se decide la ratificación al igual que en el punto anterior no estaría de más y tampoco sería ilegal tal ratificación.

Sra. Aguado (PP): Si es por pura semántica. ¿Y si nosotros ahora desautorizamos esto? Es que ya está presentado. Se dan cuenta, ahora mismo podría decir el Pleno que no está de acuerdo y sin embargo están presentadas ya. Es que entonces estamos en una incongruencia total.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Por eso se planteaba al principio que era un punto informativo.

Sra. Aguado (PP): Si vamos a estar de acuerdo, pero este Pleno es soberano y cuando viene a este Pleno este punto del orden del día, este Pleno puede desautorizar lo que acaba de hacer el Sr. Alcalde.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Correcto, pero eso pasa siempre.

Sra. Aguado (PP): No, hombre, hay competencias que son el Alcalde y competencias que son de esta Corporación. Y un asunto que viene al Pleno ahora mismo, nosotros, el Pleno entero, los que estamos formando hoy la Corporación podemos desautorizar lo que ha hecho el Sr. Alcalde. Por eso digo que debería haberse sometido a la Comisión Informativa y una vez que la Comisión Informativa hay un acuerdo unánime viene a Pleno y si no hay un acuerdo unánime ustedes tienen mayoría suficiente para llevarlo a Pleno pero así, hoy porque todos están en el mismo saco pero imagínense qué cabreo si por circunstancias y hoy faltan Concejales y esto podría no aprobarse y la situación es grave. Acabamos de presentar un documento al Ministerio que puede o no aprobarse. Yo lo digo para



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450357

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

que se den cuenta que hay actuaciones que hay que hacerlas conforme a la ley y a la situación que hay en el Ayuntamiento.

Sr. Fernández Merino (PSOE): En cualquier caso esta Presidencia considera que vamos a someter a ratificación del Pleno.

Sra. Aguado (PP): Si me permite estoy yo hablando. Si estamos de acuerdo pero lo quería hacer para que se dieran cuenta de las situaciones que se pueden dar en este Ayuntamiento y que hoy puede no aprobarse este documento.

No se registran más intervenciones.

Dada cuenta del inicio del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Aeropuerto de Barajas (BOE de 13 de marzo de 2001), **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, de conformidad con lo que establece el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Formular las siguientes alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas:

1) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.

- Como en situaciones precedentes (Ampliación 3ª pista) el promotor:
 - Inicia la expropiación de terrenos para la ampliación del sistema aeroportuario, antes de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).
 - Somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A), sin hacer lo propio con el Proyecto de Ampliación del sistema Aeroportuario, como establece el artículo 3.1 del R.D. L. 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - El E.I.A. está en información pública sin haber finalizado la redacción del proyecto, aspecto importante para valorar impactos como se reconoce en algunos puntos del capítulo 7

del E.I.A., algunos impactos y las medidas correctoras no pueden ser valorados por la indefinición del proyecto, aunque el Ministerio de Medio Ambiente, es de suponer, solicite la información pertinente, como establece el artículo 3.2 del R.D.L. 1302/1986.

- El E.I.A. del proyecto de ampliación de la 3ª pista no analizó adecuadamente otras posibles alternativas de ubicación, aunque su D.I.A. de 12 de abril de 1.996, establecía, que ante posibles necesidades de nueva ampliación de la capacidad aeroportuaria el promotor debería antes de 1.999, efectuar los estudios de planificación de nuevas localizaciones aeroportuarias contemplando los condicionantes técnicos, económicos, ambientales y sociales.

Es importante recordar que la actualmente denominada Dirección General de Aviación Civil tenía elaborada desde el año 1982 un estudio de las posibles ubicaciones del aeropuerto que "Madrid, o la zona centro y España necesitan" coincidiendo con algunas de las alternativas más favorables que en el Plan Director se mencionan.

Los estudios de alternativas a los que obligaba la D.I.A. de la ampliación de la tercera pista deberían haber salido a información pública, de forma independiente o conjuntamente con el actual E.I.A.

Las razones esgrimidas para elegir la alternativa de nueva ampliación de Barajas son:

- Coste económico: 700.000 millones un nuevo aeropuerto y 300.000 millones la ampliación
- Tiempo de construcción que podría superar los 12 años en el caso de un nuevo aeropuerto.

Razones de aparente peso pues se aportan como justificación posterior de la decisión adoptada al haber retrasado los requerimientos de la DIA de 1996. Más parece que se prima un modelo de desarrollo territorial inadecuado.

- Todo parece indicar que el proyecto se va a ejecutar con independencia de una posible Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) negativa, situación no probable, que en cualquier caso estaría amparada por el artículo 4.2. del R.D.L. de 6 de octubre de 2000".



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450358



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

“En el supuesto de discrepancia entre ambos órganos resolverá, según la administración que haya tramitado el expediente, el Consejo de Ministros...”.

- Esta forma de proceder no parece adecuada ni propia de una Administración pública, constituye un agravio comparativo con el “Procedimiento de E.I.A” al que están sujetos otros promotores y puede someter al Ministerio de Medio Ambiente a una “presión” que resulta intolerable.

2) SOBRE LOS CONTENIDOS Y LA METODOLOGÍA DEL E.I.A.

- El E.I.A. no contempla la fase de desmantenimiento del sistema aeroportuario; quizás los redactores no tengan información sobre lo que se hará dentro de 25 ó 30 años en la zona aeroportuaria.
- El proyecto constructivo, original, de la primera ampliación y de esta última debe contemplar un estudio de riesgo y seguridad que deberá ser transcrito a modo de resumen en el E.I.A. para poder valorar los riesgos sobre las personas los recursos y los bienes.
- La valoración de impactos que se realiza en el estudio, se limita a la nominación de valores (compatible, moderado, severo..) sin sistematizar una cuantificación que permita asignar dichos atributos.
- El estudio no valora los **impactos acumulativos** (Actual sistema aeroportuario + Ampliación del sistema aeroportuario + Vías de Comunicación a construir en el entorno aeroportuario).

3) IMPACTOS SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO.

3.1. Agua.

Hidrología superficial:

- La ampliación afecta a cinco arroyos (Vega, Zorreras, Valdebebas, Tía Martina, La Plata) y al río Jarama.
- Con una afección total de 9.100 mts. **soterrando** 2.500 mts. de 4 arroyos, encauzando 1500 mts. de 5 arroyos y 1000 mts. del río y **desviando** 2100 mts. de 3 arroyos y 2000 mts. del río.

- Dichas actuaciones implican desaparición de la vegetación riparia, de especial interés en el río Jarama la modificación de la dinámica fluvial. La modificación de llanuras de inundación. La desaparición de la fauna de vertebrados e invertebrados, etc.

El E.I.A. califica, en este apartado, los impactos de la siguiente manera.

- Modificación de los trazados y artificialización de los arroyos: severo
- Modificación del trazado del río Jarama: moderado.
- Modificación en cuencas vertientes: moderado.

El EIA. admite en su análisis que: *“Mayor incertidumbre existe a la hora de valorar si el trazado en planta del desvío encaja en el ritmo de la modulación del trazado del río en este tramo. El efecto barrera de los cantiles terciarios de la margen izquierda y, probablemente un efecto histórico de obstrucción del puente sobre la Nacional II, han producido unos meandros de curvas muy acusadas en este tramo del río en el que además se produce la transición entre curso medio y bajo”*.

El EIA hace una modelización de avenidas para un período de retorno de 500 años, según el cual las modificaciones fluviales son mínimas. Parece difícil admitir tal resultado, toda vez que en el últimos 10-15 años se han producido diversas inundaciones en término municipal de San Fernando de Henares, inmediatamente aguas abajo del punto de desvío del río Jarama y que, en la nueva, situación vendría a agravar, si duda la situación. En la avenida de 1989 quedaron inundadas amplias zonas de la margen izquierda del Jarama en ese término municipal. Así mismo, las tierras comprendidas entre los ríos Jarama y Henares, zonas de inundación natural se verían ampliamente afectadas por los cambios producidos en la dinámica fluvial. Existen estudios de la Confederación Hidrográfica del Tago que asegurarían lo anterior.

Además, en el EIA se dice que las pistas de nueva construcción constituirían una barrera que posibilitaría



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

A 450359

una protección de las avenidas que se pudieran producir en esas áreas. Esta apreciación es falaz, puesto que diferentes estudios sobre dinámica fluvial atestiguan que si no se respetan las áreas de inundación natural al provocar un encauzamiento como el que vendría dado por las pistas, en caso de avenida, el volumen y velocidad fluvial aumentaría peligrosamente, provocando aguas abajo unas inundaciones de mayor dimensión.

Por todo lo anterior, entendemos que los impactos previsibles por las afecciones a la dinámica fluvial deberían calificarse de **críticos**, teniendo en cuenta la amplitud de la afección, la nula admisión de medidas correctoras eficaces, así como la sinergia producida con las diversas actuaciones previstas: eliminación del Cerro La Quintana, etc.

Impactos sobre la hidrología subterránea: Las afecciones previstas por el EIA en cuanto a las aguas subterráneas se derivan de las siguientes acciones:

- Construcción de las pistas nuevas, soterramiento de la carretera M-111, construcción del Túnel de Servicios Aeroportuarios (TSA) y de Edificio Satélite.

Estas acciones provocarán dos impactos de gran dimensión: alteración de los procesos de recarga del acuífero con probable contaminación del mismo y alteración de los flujos de aguas subterráneas.

La impermeabilización de las superficies afectadas por las construcciones, disminuirá la recarga del acuífero en $2,5 \text{ Hm}^3$ anuales, no admitiendo medias correctoras, dado que la recuperación de las aguas de escorrentía y su vertido a los cauces fluviales, tal como prevé el proyecto, no soluciona, en ninguna forma, la disminución de las aguas subterráneas.

Por otro lado, el soterramiento de la carretera M-111, la construcción del TSA y del Edificio Satélite, se realizará por debajo del freático, habiendo previsto el abatimiento del mismo durante la construcción, con la construcción, de un dique bajo tierra que proteja la obra. De esta forma se provocaría una vía inmediata de contaminación del acuífero,



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

así como una alteración irreversible de la dinámica del mismo con una formación de isoyetas atípicas con aumento de la presión de la dinámica fluvial subterránea en algunos puntos y elevación de los niveles piezométricos en los puntos adyacentes a la obra. Las consecuencias son de carácter irreversible, no admiten medidas correctoras, son permanentes y afectan a una extensión de terreno muy grande, por lo que los impactos reseñados deberían calificarse como **críticos**.

Por último, cabe reseñar otro impacto que tiene que ver con las aguas superficiales y subterráneas. Se trata del relleno del sistema lagunar entre las pistas actualmente en servicio y que el proyecto prevé su utilización como vertedero de tierras sobrantes de las explanaciones. La solución de relleno, aparte de provocar la desaparición de la lámina de agua, podría provocar una variación en las características del agua del freático en esa área, dado que la laguna comentada es un afloramiento del freático en íntima conexión con el propio cauce del Jarama. De esta manera, aparte de las consecuencias sobre la biota y hábitats ligados a ellas, dependiendo de las características de las tierras vertidas, se podrá provocar una contaminación de las aguas subterráneas de difícil evaluación.

3.2. Impactos sobre la vegetación.

Se pueden diferenciar dos tipos de impactos: Directos e indirectos.

Indirectos: Proviene de las acciones del proyecto, tal como aquellas que producen polvo, contaminación o alteraciones en el subsuelo o hábitat y que pueden alterar su situación actual. En este aspecto están las siguientes:

- Excavaciones y movimientos de tierras: los grandes movimientos de tierra y excavaciones provocarán, previsiblemente, una gran suspensión de partículas que, en su deposición afectará a una gran área de los vegetales de alrededor, con las deficiencias en las funciones de fotosíntesis, respiración epidérmica, etc.
- Plantas de hormigón y aglomerado asfáltico: son otras actividades de gran producción del polvo por la mezcla de sus componentes y operaciones de carga y descarga, en particular del cemento en polvo.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450360



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- Modificaciones de los niveles del freático. Las modificaciones piezométricas del subsuelo, así como las variaciones de los cauces fluviales, escorrentías, etc., comprometerán enormemente el acceso al agua de los vegetales, lo que, producirá la segura desaparición en grandes superficies.
- Las previsibles contaminaciones de los acuíferos, igualmente provocará la desaparición de áreas de vegetación o el condicionamiento del crecimiento de los mismos.
- En última instancia, la regresión y rejuvenecimiento de los ecosistemas provocará, a buen seguro, un desarrollo incierto de las comunidades vegetales de los alrededores.

Directos: Son los producidos por la desaparición de la cubierta vegetal de manera directa. Se encontrarían las siguientes:

- Construcción propiamente dicha de las pistas, Edificio Satélite y demás actuaciones. En la pág. 7. 52 se describen todas las áreas afectadas por las construcciones, suponiendo un total de unas 33 Ha. que incluyen diversos tipos de comunidades vegetales como son praderas nitrófilas, praderas vivaces de ribera, carrizales, cañaverales, matorrales, bosques de galería y masas arboladas discontinuas.
- Masas de bosque de galería y praderas por el abandono de cauces fluviales como los Arroyos y río Jarama.
- Vegetación riparia ligada a zonas húmedas. Se trata en concreto de la desecación de las lagunas comprendidas entre las pistas actuales provocando la desaparición del sistema en su totalidad.

Varias superficies vegetales afectadas están incluidas dentro de Lugares de Interés Comunitario, así como dentro del Inventario Nacional de Hábitats.

Los impactos, por su extensión, tipos de comunidades vegetales y pertenencia a lugares protegidos sin duda ostentan un carácter **crítico**, dado que son

irreversibles, de gran extensión, y no admiten medidas correctoras. Según la normativa de hábitats, debería haber otras alternativas con objeto de poder elegir la que no afectase a las comunidades protegidas.

Esto se contradice con la valoración de los impactos que se realiza en el EIA, dado que se califica de severo, diciendo (pág. 7.52) *"el efecto es parcial, puesto que se afecta a poco mas del 25% de la superficie ocupada"*. Parece que esta forma de análisis es bastante unilateral, dado que la superficie afectada es de 73 Ha., donde como se ha dicho anteriormente se encuentran varias comunidades vegetales protegidas y ecosistemas igualmente protegidos. Así mismo la afección a las áreas de vegetación comentadas se viene a sumar a las ya afectadas en la anterior ampliación del aeropuerto y otras actuaciones que, de forma acumulativa y sinérgica se vienen a sumar para dar una imagen de arrasamiento de las áreas vegetales de toda el área.

3.3. Impactos sobre la fauna.

Los impactos sobre la fauna pueden deberse a varios factores:

Impactos directos: Son debidos a la eliminación física de los animales o de sus lugares de cría, refugio, hábitats, etc. El proyecto reconoce que en este caso se encontrarían un total de 245 Ha. de hábitats que se verían ocupados directamente por las construcciones previstas.

Impactos indirectos: Se trata de aquellos derivados de las actuaciones, tal como la variación de cauces, etc., que afectará a 33 Ha. lo que provocará, indefectiblemente, a corto plazo, la desaparición igualmente de los hábitats faunísticos ligados a ellas.

En el EIA se dice (pág. 7.55) *"que la eliminación de un hábitat produce el desplazamiento a otros limítrofes"*. Esta afirmación es una verdad a medias, puesto que aunque es cierto que la fauna se verá desplazada a otros lugares, también es cierto que los ecosistemas funcionan como unidades equilibradas en los que existe un límite máximo de indicios o especies dependiendo de la cantidad y diversificación de nichos ecológicos que pueda contener cada ecosistema y por



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450361



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

tanto la irrupción de especies o individuos de otros ecosistemas puede provocar desequilibrios en el ecosistema que solamente se solucionaría con una disminución del número de individuos, incluso, de especies en ese lugar concreto.

En definitiva, dada la escasez de hábitats en las cercanías del lugar considerado, en el caso de especies con desplazamientos limitados es prácticamente segura su desaparición a corto-medio plazo. En el caso de las aves el análisis es más complejo y dependerá del número de posibles lugares de acogida que pueda tener con relación a sus requerimientos etnológicos, etc. No obstante, es bien conocida la desaparición paulatina y constante que existe en nuestro país, por ejemplo, en cuanto a los hábitats de zonas húmedas o esteparios, por lo que la merma de estos ecosistemas llevarán, casi con seguridad, la disminución de las poblaciones. En la pag. 6.110 y siguientes, se contemplan las especies faunísticas afectadas por el proyecto y la catalogación regional y nacional de las mismas en cuanto a su nivel de protección, apareciendo un total de seis calificadas como vulnerables: sapillo moteado, cigüeña común, carraca, aguilucho cenizo, milano real y galápago leproso; siete calificadas como sensibles a la alteración de su hábitat: avetorillo común, martinete, ganga común, ortega, aguilucho lagunero, avutarda y sisón; una calificada como en peligro de extinción: cernícalo primilla y noventa y nueve calificadas como de interés especial. Como se verá la lista es enorme y la calidad de las especies afectadas considerable.

Por otra parte la actividad aeroportuaria, en el caso concreto de las aves hace que exista una incompatibilidad casi total, dado que según se dice, la existencia de aves provoca distorsiones y riesgos en la operación. Es por eso la expulsión sistemática de aquellas de los aeropuertos por todos los medios conocidos, como eliminación de hábitats, servicio de halcones, etc. con objeto de evitar su presencia. De forma gráfica (tal como se dice en el EIA), en el año 1967 se contabilizaron hasta 10.000 sisonos, siendo, en la actualidad extraña su presencia. Esto se contradice con lo dicho en la pág. 6.118, donde se expone que *“las poblaciones de sisonos, ..., se ven favorecidas por las transformaciones que la actividad aeroportuaria origina en el medio”*.

Parece pues evidente que al contrario de lo considerado por el EIA, los impactos en este apartado en cuanto a impacto sobre los hábitats faunísticos y poblaciones singulares, detentan un carácter crítico y no severo, dada su extensión, número de especies afectadas, nivel de protección de algunas de ellas, permanencia, irreversibilidad, sinergia y no admisión de medidas correctoras eficaces.

3.4. Impactos sobre los Espacios Protegidos.

El área afectada contiene los siguientes espacios protegidos:

- Humedal de las lagunas de Belvis: protegido por la Ley 7/1990 de protección de embalses y zonas húmedas de la Comunidad de Madrid.
- Hábitats y Lugares de Interés Comunitario (LIC): el proyecto afecta a un LIC denominado Cuenca de los ríos Jarama y Henares y que a su vez contiene una ZEPA (zona de especial protección de aves) y el propio curso y riberas del río Jarama, siendo los límites del LIC 100 metros a cada lado del río.

El propio EIA reconoce que el LIC citado es, a su vez un corredor norte-sur de comunicación de ecosistemas que ejerce su función entre el norte y sur de la Comunidad de Madrid, cumpliendo con el modelo de espacio natural-corredor tal como se contempla en la actualidad en la protección de espacios naturales.

Las consecuencias de una actuación como la propuesta es la fragmentación de los territorios y el rejuvenecimiento de los ecosistemas o incluso, la propia desaparición de los mismos.

En nuestro caso concreto, el lugar de actuación supone un punto estratégico de esta función de corredor, dado que es donde se produce la transición de cuenca alta a media con cambios en las características del medio y que, por este motivo, tiene la posibilidad potencial de una mayor riqueza de especies, como es el caso de los ecotonos de transición.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450362



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Llama la atención que en la matriz de acciones/factores no aparezca ningún factor relativo a espacios protegidos como sería lo evidente, con lo cual quedan solamente considerados indirectamente los impactos relativos a este factor ambiental.

A nuestro juicio el impacto, por los motivos argumentados anteriormente, deberían tener el carácter de **crítico** en cuanto a las zonas húmedas protegidas y el LIC afectado.

3.5. Impactos sobre el paisaje y el relieve.

La extensión y condicionamientos de la obra proyectada (eliminación de alturas), así como la situación de partida, formada por un relieve alomado y la existencia de una diversidad de unidades de paisaje amplias, nos lleva, indefectiblemente, en este aspecto también a una comisión de impactos muy elevada.

Efectivamente, se trata de un paisaje definido por la presencia de un sistema fluvial, unido a áreas naturalizadas de zonas húmedas todo ello en íntima unión con otras unidades de paisaje conformadas por llanuras cerealistas y cantiles fluviales. Esta conjunción de factores proporciona una heterogeneidad y diversidad de paisajes de gran valor.

Las áreas fluviales en la meseta ostentan un valor paisajístico relevante, toda vez que suponen un contraste con los aspectos esteparios una veces, o de bosque mediterráneo en otras. En cualquier caso los bosques de ribera asociados a los cauces fluviales en la meseta son delimitadores visuales de espacios y territorios, con el añadido de poseer un efecto relajante y diversificador de la aridez del entorno.

Por otra parte los cursos fluviales proporcionan el vector principal de distribución de los componentes del paisaje, puesto que además de estructurar el terreno circundante por la erosión y la transformación de la meseta y los cerros testigo del terciario, proporcionan, dentro de los requerimientos hídricos de cada especie una estructuración de las catenas de vegetación y, unido a ello, de los hábitats faunísticos ligados a ella.

En este sentido, cualquier actuación de eliminación, desestructuración o transformación radical del medio, como la propuesta, conllevará, en el ámbito paisajístico, irremediablemente, a la eliminación *cuasi* total de los referentes del paisaje, lo que incluye, incluso la falta de vinculación e identificación del ciudadano, con su entorno.

En el caso concreto de las actuaciones previstas, la transformación es enorme, dado que conlleva desde la eliminación de cerros y altiplanicies hasta la eliminación de cauces fluviales, desviación y abandono de otros, disminución drástica de los bosques de galería y arbolado disperso o praderas, etc.

Del análisis anterior se deduce que el impacto sobre el paisaje, solamente se puede calificar de **crítico**, dada la extensión del mismo, permanencia, sinergia con el aeropuerto actualmente en servicio, así como la nula capacidad de adopción de medidas correctoras. Curiosamente el EIA coincide en este apartado en la calificación del impacto en cuanto a sus características con las aquí aportadas, pero, sin embargo lo califica finalmente como de severo, en clara contradicción con la descripción que se realiza en apartados anteriores sobre la diferencia entre un impacto severo y crítico.

3.6. Impactos sobre el suelo.

Se pueden destacar los siguientes:

- **Contaminación del suelo:** viene derivado de las acciones del proyecto y, fundamentalmente de todas aquellas actuaciones potencialmente generadoras de contaminación. En el proyecto que nos ocupa, dado el volumen de obras, movimiento de maquinaria pesada de todo tipo, instalaciones y construcciones a realizar, etc., puede tener una transcendencia muy amplia. Esta acción si puede admitir medidas correctoras eficaces, aunque, no obstante, es casi imposible delimitar con el EIA en la mano este extremo, pues no se encuentran definidos elementos de obra fundamentales, dado que se carece del proyecto de ejecución de la misma. Por ejemplo, no se sabe dónde van a ser instaladas las numerosas plantas



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450363



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

dosificadoras de hormigón ni las plantas de aglomerado asfáltico, ni los parques de maquinaria, etc. Por no saber, no se sabe las medidas que, en su caso, se tomarían para paliar la probable contaminación por derrames de líquidos RTP. No se realiza una identificación de la gestión de RTP, como sería necesario, ni la cuantificación e identificación de los mismos. Es evidente que, en este aspecto es claramente incompleto. Entendemos que los impactos ligados a este concepto podrían tener, en el mejor de los casos, el calificativo de **severo**, siempre y cuando se acompañen de medidas correctoras eficaces.

- **Pérdida de suelos y calidad:** en este apartado es necesario hablar de la pérdida de suelo para otros usuarios por la ocupación directa de los mismos, así como la pérdida de calidad de los mismos, no solamente los que son ocupados directamente, sino aquellos implicados en los movimientos de tierras, explanaciones, vaciados y transformaciones drásticas que conlleva la obra. Para hacerse una idea de la envergadura de la obra, decir, que la superficie de suelos afectada por el proyecto es de 440 Ha., las estimaciones de movimientos de tierra, entre excavaciones y rellenos, son en torno a 75 millones de m³. Prácticamente la totalidad del territorio afectado mas los depósitos de materiales de desecho que salgan fuera de la obra e incluso otros circundantes, se verán inutilizados para la uso agrícola de forma permanente, por la destrucción de los horizontes edáficos que actualmente lo posibilitan. Solamente se mantendría, en caso de reversibilidad de usos del suelo, la disposición de los mismos para otros usos no agrícolas o forestales. Los impactos de este apartado, deberían calificarse como **críticos**, dado que no admiten medidas correctoras, son irreversibles y de extensión enorme.

3.7. Impactos sobre el patrimonio cultural y arqueológico.

Los grandes movimientos de tierras y transformaciones inmersas del suelo que conlleva el proyecto, unido a la ubicación del aeropuerto (vega fluvial), indican la seguridad de encontrar restos arqueológicos.

Efectivamente, la anterior ampliación del aeropuerto de Barajas (Plan Barajas), puso de manifiesto una gran cantidad de restos. En la actualidad hay censados una gran cantidad de yacimientos indeterminados, de distintas épocas. Los tres primeros son yacimientos de primer orden y, por tanto, de imposible traslado o recuperación.

Las únicas medidas correctoras que admitiría un impacto de esta naturaleza sería la delimitación y sellado, con objeto de que en esas zonas no se actuará. Cualquier otra opción conllevaría, irremisiblemente, a la destrucción de los yacimientos.

La calificación de los impactos en este apartado sería, a nuestro juicio de **severo**, dada la importancia de los yacimientos, afección, recuperación e intensidad. No obstante como medida compensatoria podrían liberarse otros yacimientos de igual rango de la Cuenca del Jarama, aguas arriba y abajo del área de influencia.

3.8. Contaminación atmosférica por formas de energía: efecto del ruido sobre la población.

El impacto del ruido de los aeropuertos ha sido, si duda el *caballo de batalla* de los efectos de éstos sobre las poblaciones circundantes. Solamente los impactos del ruido del aeropuerto sobre las poblaciones de alrededor, serían suficiente para solicitar la no-ampliación del mismo y su traslado. El EIA realiza una operación de malabarismo, mediante la cual, partiendo de la situación actual, previendo la sustitución de aviones de capítulo 2 por capítulo 3 y la opción de elegir pista para las operaciones nocturnas, llega a la conclusión que las afecciones en el horizonte de saturación en el año 2010 por ruido se reducirán ¡hasta un 98%! Piénsese que las operaciones aumentarán en ese horizonte hasta las 1962 diarias (actualmente 1200) y que la sustitución de flotas depende mucho de las disponibilidades de las compañías. En el caso de Iberia, actualmente con una flota del 30% de capítulo 2, siendo unas de las compañías avanzadas de las que utilizan Barajas. Desconocemos el número total de naves que pertenecen a este capítulo de las que utiliza Barajas, pero, bien podría superar ese porcentaje. Nos tememos mucho que las previsiones de sustituir ese altísimo porcentaje de aeronaves por otras menos ruidosas,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450364



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

de aquí al 2010, sea en la práctica inabordable por muchas compañías.

Por otro lado los sistemas de modelización de las huellas sonoras se han demostrado limitadas, bajo el prisma de la experiencia de la última ampliación del aeropuerto. En este sentido, se debe recordar que la elaboración de las actualmente consideradas huellas sonoras envolventes del aeropuerto actual, por la Comisión de Vigilancia del Ruido fue motivo de multitud de discrepancias. Incluso en el EIA de la anterior ampliación se llegaron a elaborar, al menos dos tipo de huella sonoras que no se parecían en casi nada. En definitiva, los modelos matemáticos de previsión de situaciones tienen un valor limitado que nunca podrá sustituir a la realidad. Desgraciadamente AENA, no ha realizado aún una evaluación de los niveles reales de ruido en las áreas de afección actual, aunque si podemos asegurar que se han sobrepasado ampliamente.

En este sentido, baste decir que la Comisión de Aislamiento Acústico ha destinado, hasta la fecha, cerca de 12.000 millones de pesetas para la insonorización de viviendas, cifra que ha ido creciendo paulatinamente desde que su publicó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la anterior ampliación como consecuencia de la creciente población afectada que no se había tomado en consideración en su inicio. Por otro lado, los incumplimientos en la aplicación de medidas correctoras y compensatorias en este capítulo respecto a la anterior ampliación han sido la constante. A este respecto, decir que la insonorización de viviendas se ha comenzado con cuatro años de retraso sobre la DIA, y año y medio después de empezar a funcionar la nueva pista 18-36, en clara contradicción con lo impuesto por la DIA.

Dado que la disminución del impacto acústico argumentado en el estudio se sustenta en la renovación de la flota y en la restricción de horarios y trayectorias, será necesario que el promotor:

- Aporte un cronograma real certificado por las compañías aéreas sobre la sustitución de las flotas (capítulo 2 a 3).



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

- Listado de aviones que tienen prohibido el giro a la izquierda (01 W vertical Granjilla) en horario diurno.

No se recogen las medidas que deben adoptarse (y sí son posibles) si la huella supera las estimaciones. En efecto, la experiencia de la tercera pista demuestra que la previsión fue inferior al impacto real, y solo actuaciones correctoras posteriores redujeron la tremenda afección.

Un aspecto de gran importancia es la estimación del efecto del ruido sobre las personas, debe ser el uso de otros indicadores, en especial aquellos que contemplen los niveles de pico.

3.9. Contaminación atmosférica por formas de materia.

Ocasionada por:

- Movimientos de tierras y explanaciones y plantas de hormigón: producción de polvo.
- Contaminación por motores de combustión: maquinaria en fase de construcción y aviones y transportes interiores en fase de funcionamiento.

El EIA lo considera en ambos casos como moderado. En el caso de la producción de polvo, la acción admite bien las medidas correctoras, aunque en nuestro país y con nuestra experiencia casi nunca se adoptan. Solamente un buen seguimiento del programa de medidas correctoras aseguraría la moderación en los efectos de tal impacto.

En el caso de la contaminación producida por los motores de baja contaminación, sin embargo, en este impacto existe una sinergia importante con el entorno: se viene a aumentar la contaminación atmosférica en un área crítica, con una gran aportación de contaminantes por tráfico rodado de la N-II, M-40, y futuras M45, M50, y radial a Guadalajara. La aportación de los aviones, en esta situación puede provocar niveles de Nox y Cox que podrían sobrepasar los valores de mínimos de calidad del aire.

3.10. Sobre la estructura territorial.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450365



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

La expropiación de los terrenos al norte de las pistas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, comprendidos entre el río, la Radial II, la M-50 y la cabecera de las pistas, desconecta del municipio la finca de Prado dos Casas (margen Izquierda), no posibilitando su acceso y por tanto su uso por los ciudadanos.

4) SOBRE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

El programa de medidas correctoras es absolutamente genérico, pareciendo más un pliego de condiciones generales que un plan de medidas concretas específicas para la obra de diseño. No se especifican las mediciones, medidas correctoras de protección, volumen de cada actuación, proyectos de reforestación, etc., con lo cual es imposible evaluar si el cuadro de medidas correctoras se adapta a las necesidades reales de proyecto.

Por otro lado, en cuanto a las medidas compensatorias, no se ha hecho una valoración real, dado que se dedican partidas claramente insuficientes para cubrir este concepto. Por ejemplo, se dedica una partida de 400 Mptas. Para las medidas protectoras por efecto de la contaminación acústica, cifra muy insuficiente si se tiene en cuenta las afecciones por este motivo que se derivarán sobre las poblaciones circundantes y, por tanto, las necesidades de insonorización que habrá de las viviendas.

En definitiva, la inversión propuesta para el plan de medidas correctoras y compensatorias es de 4.691 Mptas. que, teniendo en cuenta las cifras aproximadas de ejecución del proyecto (mas de 300.000 Mptas), supone que se dedique a este tema el 1,3%, lo cual es muy inferior en comparación con las cifras habituales en programas de medidas correctoras en proyectos europeos de esta naturaleza y con los impactos tan drásticos como la obra que se propone.

En el caso concreto de las medidas compensatorias reflejadas en el punto 8.2.5.3. Recuperación ambiental de las riberas del Jarama; sería conveniente acotar el ámbito de actuación y cartografiarlo. En cuanto al acuerdo y supervisión de la Consejería de Medio Ambiente para la ejecución del citado proyecto, manifestar que los Ayuntamientos y concretamente el

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, tiene mucho que decir y que aportar en éste sentido.

5) SOBRE EL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Del plan de vigilancia ambiental se podría decir prácticamente lo mismo, pues se encuentra en un grado de indefinición tal que imposibilita el análisis del mismo y la adecuación o no a los objetivos del mismo. No obstante, las cifras dedicadas a este concepto, son igualmente escasas.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de los graves impactos al medio natural, del incremento de la afección acústica, de los daños económicos a las poblaciones del entorno, de los riesgos de accidentes, y de la falta de garantía técnica y jurídica de todo el proceso planificador, creemos que la ampliación del Aeropuerto de Barajas no debería continuar.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Requena Fraile, en orden a la ejecución de este acuerdo.

Nº 5.- CON 15/01. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO, E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): Espero que este punto sea menos conflictivo.

Estamos sometiendo a consideración de este Pleno de la Corporación la aprobación de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la gestión indirecta, en este caso mediante concierto, los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos. En el pliego se recoge en este supuesto la recogida selectiva de envases y residuos de envases de vidrio, papel, cartón y pilas, la limpieza viaria, además de la limpieza viaria propiamente dicha del casco urbano, polígonos y urbanizaciones; se plantea igualmente la limpieza de determinadas áreas recreativas de la Dehesa y del Parque de Arroyo Quiñones, además de acciones en la propia Dehesa Boyal. También la limpieza de la red de alcantarillado junto a otras prestaciones accesorias que se figuran en los pliegos, la fundamental de ellas es la obligación de la presentación en el plazo de un año desde la adjudicación de dos estudios sobre optimización



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450366

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

y alternativas de gestión de residuos de procedencia doméstica y de los generados en la industria.

Se establece un precio de licitación de una cantidad de 650 millones de pesetas anuales.

La proposición económica será independiente para cada uno de los servicios definidos en los pliegos a los que he hecho referencia y hemos acordado el establecimiento de un período de 45 días naturales para que los licitadores presenten proposiciones y permitamos una concurrencia real y efectiva en la prestación de este servicio.

Para terminar quiero destacar el gran trabajo que ha desarrollado en estos Pliegos la Delegación de Medio Ambiente y los Servicios Técnicos de la Delegación y de los Administrativos del Ayuntamiento. Destacar la participación desde hace semanas en el trabajo de estos pliegos de todos los Grupos, incluso de Concejales a título individual, trabajo que se ha materializado en un nivel de acuerdo prácticamente total, con un dictamen de unanimidad en la Comisión Informativa ordinaria del Área del martes pasado. Por lo tanto, nada más que agradecer a todos la colaboración y participación y congratularnos de este nivel de acuerdo y de consenso en este Pliego.

Sra. Aguado (PP): Nosotros este pliego de condiciones que nos parece tan importante y que no es tan conflictivo porque no hay ninguna situación que dé conflicto pero el punto anterior, Sr. Gamo, era conflictivo si no pregúnteselo usted a los vecinos que están sufriendo lo que todos conocemos día tras día. En el punto anterior entiendo yo que no había conflicto sino que había una situación anómala entre unos y otros y al final pues no sé quien tenía razón pero me parece que estaba en este lugar.

Nosotros lo que queremos decir en este caso que es un pliego importantísimo para este Ayuntamiento porque supone muchísimos miles de millones durante esos años de concesión administrativa que se va a hacer a cualquiera de las empresas que participen en este concurso. Yo me alegro bastante que este punto que es uno de los más importantes de la Corporación junto con los Presupuestos, las Ordenanzas y el Plan General porque entre otras cosas la situación que se quiere solventar es la limpieza y arreglar la limpieza y recogida viaria que es una de las claves en la Administración Local y, además, es una de las cosas que tenemos nosotros como competencia real, la recogida y limpieza viaria. Yo me congratulo, como bien ha dicho el Sr. Gamo, de que todos los que formamos la Corporación hayamos llegado unánimemente a un acuerdo.

Se ha llegado en este caso a un acuerdo importante, se han aceptado las propuestas que ha hecho el Grupo de Concejales del Partido Popular así como los técnicos municipales que han trabajado de manera importante en este asunto, además de aquellos vecinos – yo no lo sabía pero hoy me lo ha dicho el Sr. Gamo en la Junta de Portavoces – que han presentado algunas sugerencias. Creo que a todos hay que agradecerles esto y que en estos diez o doce años que puede ser el contrato tengamos un servicio en San Sebastián de los Reyes ejemplar para el resto de la Comunidad de Madrid.

Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiero de fecha 15 de Mayo del año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 650.525.616 ptas. (3.909,738 euros), IVA incluido, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir la adjudicación de dichos servicios mediante concurso público en procedimiento abierto y,

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Nº 6.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): En este punto normalmente, salvo intervenciones posteriores, viene dictaminado por unanimidad. Hubo una proposición del Sr. Montilla en la Comisión de retirar del reconocimiento una factura que se recogió y se aprobó por unanimidad.

Dada cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450367

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 15 de Mayo del año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
Hnos. Sanz Sanz	Horas de camión de recogida de poda	73.080	7863
Imprenta Garso	Adquisición de cartel identificativo	10.440	1371
Imprenta Garso	Adquisición de cartel identificativo	15.560	00/1370
A.T.M.	Mecanización padrón bienes inmuebles 1997	40.600	E9700250
Tebasa	Conservación red viaria mes de agosto/1	8.346.693	Agosto 1/00

Nº 7.- ROTACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN CONMEMORACIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Hay un acuerdo dictaminado que se ha pasado por la Comisión correspondiente, y de lo que se trata es de acomodar las fechas de las fiestas a la semana natural. Es decir, últimamente se venían realizando durante los días 24 y 31 del mes de Agosto y la modificación que se propone consiste en que se mantenga como habitual la celebración de las fiestas entre los días 24 y 31 del mes de Agosto salvo cuando el día 1 caiga en sábado o en domingo, en cuyo caso de caer en domingo el día 1, quedarían las fiestas entre el día 25 y el 1, o cuando caiga en sábado se incorporarían los días 1

y 2 y quedarían las fiestas entre los días 26 y 2. Se ha convocado al Consejo Sectorial de Festejos, se ha debatido largamente tanto en el Consejo Sectorial como en la propia Comisión Informativa y en la Comisión de Gobierno y se ha llegado a la conclusión por parte del Equipo de Gobierno de que la propuesta merece la pena ser tomada porque redunda en beneficio de las fiestas de la propia ciudad y de optimizar los recursos que este Ayuntamiento dedica a las mismas. También hay decir que esta es una alteración que se produce cada siete años. Por lo tanto, en lo fundamental se va a conservar los días 24 a 31 el período de fiestas.

Sra. Aguado (PP): Nosotros este asunto que viene de atrás, voy a leer lo que se trató en el Pleno de 16 de Abril de 1998, en ese Pleno se hicieron dos propuestas, una que las fiestas fueran del 25 al 31 permanentemente y nosotros dijimos que no, bueno nos abstuvimos porque consideramos que los que están gobernando son los que tienen la responsabilidad y son los que deben de actuar. En aquel momento se hizo una propuesta, el Grupo de Concejales del Partido Popular dijimos que no por una sencilla razón y lo digo para que se entienda la abstención del Grupo Popular aun estando a favor de lo que se propone. Nosotros dijimos que esas fechas que se marcaban del 25 al 31 en el año 1998 era posible que fueran variando año tras año; el Equipo de Gobierno formado entonces por Izquierda Unida y el Partido Socialista y apoyado con el voto favorable de la Sra. Manzanares y del Sr. García Rizos, se aprobó que fueran del 25 al 31. Nosotros dijimos que nos parecía ridículo, que iban a imponer no solamente a la empresa de toros los días de toros por conveniencia económica sino que además también los que se asientan en la feria, y lo dijimos pero ustedes en ese momento ratificaban que iban a ser inamovibles esas fechas, que iban a ser para toda la vida. El Grupo de Concejales del Partido Popular se abstuvo y hoy no me queda por menos recordar esa situación.

Nos encontramos que hay un informe favorable del Consejo de Festejos pero saben ustedes que no toda la gente que forma parte en las fiestas de las peñas forman parte de la Federación de Peñas y ese resto de la Federación de Peñas está diciendo que no está de acuerdo. Entonces nosotros ¿en qué situación nos encontramos? Nos encontramos con que en su momento dijimos que esto no podía ser y que iba a haber modificación y lo digo porque yo que soy de este pueblo recuerdo al igual que muchos vecinos de San Sebastián de los Reyes fiestas que empezaban el 27 y terminaban el 2 como este año y fiestas que empezaban el 26 y terminaban el 1 en función del domingo. Pero cuando nosotros en el año 98 lo dijimos aquí se armó un jaleo de la leche y todo el mundo dijo “¡no, no! para toda la vida del 25 al 31” y hoy estamos aprobando en el Pleno



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450368



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

algo a lo que nosotros hicimos alusión en su momento. Entonces ¿qué hace el Grupo Popular? ¿estar de acuerdo con la propuesta que traen ahora? En este caso reconozco que la mejor situación para el Grupo Popular es la abstención al igual que la tuvo en su momento. Cuando los vecinos tengan a bien que el Partido Popular gobierne este municipio implantaremos con el consenso de todo el mundo otra situación, que no se den estos cambios radicales que se vienen dando desde hace muchos años en San Sebastián de los Reyes. Así que el Grupo de Concejales del Partido Popular se va a abstener en este asunto.

- Concluye el turno de palabra -

Se procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área Social y Cultural, emitido en sesión de 17 de Abril del año en curso, y que dice así:

Anualmente, las fiestas en conmemoración del Santísimo Cristo de los Remedios, se celebrarán entre los días 24 y 31 de agosto, ambos inclusive, con excepción de los dos supuestos siguientes:

- a) Que el día 1 de septiembre del año a considerar sea domingo, en cuyo caso, las fiestas se celebrarán entre los días 25 de agosto y 1 de septiembre, ambos inclusive.
- b) Que el día 1 de septiembre del año a considerar sea sábado, en cuyo caso, las fiestas se celebrarán entre los días 26 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y diez abstenciones (PP), **eleva** a acuerdo dicho dictamen.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 479, de 11 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.

- 480, de 11 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 481, de 11 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 482, de 11 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 483, de 11 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 484, de 16 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 485, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 486, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 487, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 488, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 489, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 490, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 491, de 16 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 492, de 17 de abril de 2001, por la que se resuelve el contrato de ocupación de la oficina nº 25-27 del Centro Municipal de Empresas.
- 493, de 17 de abril de 2001, por la que se resuelve el contrato de ocupación de la oficina nº 4 del Centro Municipal de Empresas.
- 494, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 495, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 496, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 497, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 498, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 499, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 500, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 501, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 502, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 503, de 18 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 504, de 18 de abril de 2001, sobre aprobación del expediente 9/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 505, de 18 de abril de 2001, sobre aprobación del expediente 10/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450369

AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 506, de 18 de abril de 2001, sobre aprobación del expediente 11/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 507, de 18 de abril de 2001, sobre aprobación del expediente 13/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 508, de 18 de abril de 2001, adjudicación de la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de Urbanización del PERI, fase III.
- 509, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 510, de 18 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 511, de 18 de abril de 2001, autorización de rodaje cinematográfico en el parking de la zona OP3 "Moscatelares".
- 512, de 18 de abril de 2001, autorización de firma para disponer de los fondos, depósitos y valores municipales en las entidades bancarias.
- 513, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 514, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 515, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 516, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 517, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 518, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 519, de 19 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 520, de 20 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 521, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 522, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 523, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 524, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 525, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 526, de 20 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 527, de 23 de abril de 2001, lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para confeccionar una lista de espera de Auxiliares Administrativos.
- 528, de 23 de abril de 2001, contratación laboral para sustituir a Educadora Infantil que accedió a la jubilación anticipada.

- 529, de 23 de abril de 2001, nombramiento de Secretario del Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- 530, de 23 de abril de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 531, de 24 de abril de 2001, contratación laboral interina de un trabajador, para ocupar una plaza de Operario de Jardinería.
- 532, de 25 de abril de 2001, por la que se concede licencia sin sueldo a un trabajador municipal.
- 533, de 25 de abril de 2001, por la que se concede licencia sin sueldo a un trabajador municipal.
- 534, de 25 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 535, de 25 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 536, de 25 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 537, de 25 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 538, de 25 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 539, de 26 de abril de 2001, por la que se deniega ayuda de emergencia social para comedor escolar.
- 540, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 541, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 542, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 543, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 544, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 545, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 546, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 547, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 548, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 549, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 550, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 551, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 552, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 553, de 26 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450370



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 554, de 26 de abril de 2001, por la que se autoriza a Telefónica la instalación de un soporte múltiple para cabina telefónica en la Avda. de España c/v a la C/ Benasque.
- 555, de 27 de abril de 2001, por la que se adjudica la gestión de obras, servicios y/o suministros varios.
- 556, de 27 de abril de 2001, sobre aprobación del expediente 16/01 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 557, de 27 de abril de 2001, sobre aprobación del pliego de condiciones técnicas que ha de regir la contratación de la gestión y explotación del servicio del Anfiteatro Municipal durante las fiestas que celebrará la localidad en honor del Santísimo Cristo de la Remedios el presente año.
- 558, de 30 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 559, de 30 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 560, de 30 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 561, de 30 de abril de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 562, de 3 de mayo de 2001, contratación laboral interina de un trabajador para ocupar una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- 563, de 3 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 564, de 3 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 565, de 3 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 566, de 3 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 567, de 4 de mayo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 568, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 569, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 570, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 571, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 572, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 573, de 4 de mayo de 2001, revocando el nombramiento de un funcionario Auxiliar.
- 574, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 575, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.

- 576, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 577, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 578, de 4 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 579, de 7 de mayo de 2001, por la que se revoca el nombramiento de un Auxiliar (Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar).
- 580, de 7 de mayo de 2001, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 581, de 7 de mayo de 2001, por la que se autoriza la permuta solicitada por un Agente de Policía Municipal para desempeñar sus funciones en otro Ayuntamiento.
- 582, de 8 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 583, de 8 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.
- 584, de 8 de mayo de 2001, cambio de titularidad catastral.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 9.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA (Nº 11.483 DE REGISTRO)

Literalmente la moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han sido varias las personas que a través de la oficina de atención al ciudadano de nuestro partido o bien por medio de correo electrónico nos han avisado de la cantidad de vehículos abandonados que se encuentran en nuestras calles, manifestándonos su malestar no sólo por el deterioro que producen en la imagen de la ciudad, sino también al entender que se acrecienta el problema que existe en el municipio provocado por la escasez de plazas de aparcamientos.

La Ley 10/98, de 21 de Abril, incluye dentro de los residuos urbanos o municipales los vehículos abandonados y precisamente su consideración como residuo hace que, una vez transcurrido el tiempo prudencial para



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450371



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

dar al vehículo como abandonado, se proceda a la recogida del mismo y traslado al lugar oportuno.

En base a ello, proponemos la siguiente

MOCIÓN

Que sean retirados de manera urgente los vehículos abandonados que existen en nuestras vías públicas.

Fdo. M^a Josefa Aguado, Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Escudero (PP): Presentamos esta moción por varias razones. Primero, porque nosotros, dentro de nuestra responsabilidad de Concejales y de representantes de los vecinos que nos han votado y de los que no nos han votado, nos llegan distintas comunicaciones, como supongo que llegan al resto de Grupos Políticos, distintas denuncias, sugerencias y entre ellas hemos detectado que últimamente llegan a nuestro Grupo haciéndonos saber que hay vehículos que están abandonados en la vía pública y que se tardan varios meses en retirarlos. Entonces, nosotros dando traslado de esta situación de los vecinos al órgano competente, que entendemos que es el Pleno, lo hacemos llegar a través de esta moción. Además, también pensamos que nuestro municipio, en concreto zonas del casco y determinadas zonas como la de la Avda. de la Sierra, Valdelasfuentes, Independencia, son zonas que tienen pocos aparcamientos para la cantidad de vecinos que allí viven y son bloques algunos de ellos sin garajes que hacen que los vehículos abandonados ocupen plazas de parking que se podrían utilizar por coches en servicio.

Nosotros entendemos que la Policía Municipal es la que normalmente detecta un coche abandonado y procede a dar trámite o a abrir expediente para la retirada. Pero aun así, haciéndonos eco de las quejas vecinales para que se tengan en cuenta los vehículos abandonados y que se retiren lo antes posible, que es el móvil principal de nuestra moción.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Sra. Escudero, quiero decirle que evidentemente no podemos estar en contra de la propuesta que ustedes nos hacen si bien lo que quería es hacer ver a todos ustedes el enorme esfuerzo sobre la base de darles unas cifras. En el año 97 se retiraron doscientos vehículos de la vía pública, en el 98 ciento treinta y dos, en el 99 setenta y siete y en el año 2000 pasamos a cuatrocientos veintidós vehículos retirados; en lo que

va de año llevamos ciento treinta y cuatro, es decir, una proyección que nos lleva del orden de unos cuatrocientos vehículos para retirar.

El procedimiento es ciertamente complejo toda vez que desde este Ayuntamiento nos hemos planteado ser escrupulosamente respetuosos con los derechos que puedan asistir a los ciudadanos y hay que decir que es un proceso lento y que desgraciadamente no es tan fácil de agilizar. Probablemente desde que se detecta que hay un vehículo abandonado en la vía pública es cuando lleva un tiempo en abandono y, evidentemente, la sintomatología de que el vehículo está abandonado es polvo, suciedad, incluso algún deterioro sobre el mismo vehículo. Automáticamente cuando lo detectamos bien por la vía de la inspección de la propia Policía o bien por la denuncia de algún vecino – dicho sea de paso invito a los ciudadanos a colaborar en esta materia a que pongan en conocimiento de la Policía aquellos vehículos susceptibles de estar abandonados para que se inicien cuanto antes los trámites – se produce un informe policial con fotografías para que la Oficina de Circulación trate de localizar al propietario y darle un plazo para retirar el vehículo de ese sitio. Una vez que se ha producido este plazo, que en muchos casos se da la picaresca de algún propietario que en ese momento aprovecha y cambia el vehículo de sitio con lo cual hay que reiniciar, pasado el tiempo, de nuevo el procedimiento tan costoso en tiempo y medios. Una vez transcurrido ese plazo se decreta la retirada y se le vuelve a dar al ciudadano otro plazo para que pueda retirarlo de los depósitos de la grúa. En cualquier caso estamos hablando que desde que un vehículo se detecta que está en estado de abandono hasta que se produce su achataamiento pueden transcurrir perfectamente del orden de siete u ocho meses, con un coste económico importante y con un coste importante de medios. No obstante, nosotros estamos haciendo ese esfuerzo y así lo demuestran las cifras que estamos planteando y para tranquilidad de ciertos vecinos cuando vemos que en alguna situación la urgencia nos obliga, estableciendo la urgencia y justificándola documentalmente se puede arbitrar un mecanismo para retirarlo inmediatamente y continuar los procedimientos.

En cualquier caso vamos a estar de acuerdo y vamos a votar a favor esta moción pero quiero que quede constancia del enorme esfuerzo que desde Policía Local se hace, habiendo multiplicado por cuatro con respecto al año 97 las actuaciones en este asunto.

Sra. Escudero (PP): Decir para cerrar la moción que nosotros sabemos que es un trámite largo y lento pero era nuestra responsabilidad y así lo he manifestado en el órgano competente traer a este Pleno este asunto porque, entre otras cosas, hay otro factor que nos comentan los vecinos que en estos momentos tan delicados como leíamos al principio de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450372



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

nuestro Pleno, esa declaración institucional que ha venido avalada por todos los Grupos Políticos, hay vecinos que de forma legítima tienen miedo por los acontecimientos que están sucediendo, tristemente, día a día en nuestro país. Es cierto que hay vecinos que nos manifiestan que hay vehículos que están estacionados durante meses debajo de sus ventanas o de sus casas y realmente los temores son legítimos y en cualquier caso lógicos. Es uno de los factores que ha impulsado a nuestro Grupo a traer esta moción y pedir a este Ayuntamiento Pleno que se agilicen los trámites.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar la moción arriba transcrita.

B) DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AGILIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD (Nº 11.484 DE REGISTRO)

La moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proliferación de banderolas, carteles y vallas publicitarias, sin control alguno, hace necesaria una regulación clara sobre la instalación de estos elementos publicitarios.

Por ello, con fecha 5 de marzo, la Comisión de Gobierno aprobó el inicio del expediente para la redacción de la Ordenanza que regulase este tipo de publicidad y que formaría parte integrante del documento del Plan General de Ordenación Urbana.

Transcurridos 3 meses, la Ordenanza aun no está aprobada y los carteles siguen apareciendo como las setas, en cualquier lugar, de manera desordenada, y al antojo de los anunciantes.

En base a ello, proponemos la siguiente

MOCIÓN

Que se agilice la tramitación de la mencionada Ordenanza.

Que hasta la entrada en vigor de la misma se establezcan unos criterios claros en cuanto a la instalación de estos elementos publicitarios.

Fdo. M^a Josefa Aguado, Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Aguado (PP): Hace tres meses aprobaron ustedes fuera del orden del día esta Ordenanza y al igual que todas las Ordenanzas que aprueban ustedes en la Comisión de Gobierno o en Comisión Informativa duerme el sueño de los justos, y esta es una más. Estamos a punto de aprobar el Plan General y para ello necesitaremos ya la ordenanza suscrita. Así que nosotros no tenemos más remedio que reiterarle la necesidad de hacer esta Ordenanza.

Por otro lado, decirles – creo que lo sabrán – que hay unos soportes publicitarios que son a través de un contrato que se hizo en el año 2000 de treinta y dos banderolas que están ya plantadas por el municipio pero que no sabemos, desde el año 96, perdón, pero no sabemos si realmente están pagando o no el canon. Y hay otras muchas más además de las treinta y dos banderolas, que están en el municipio incluso en cartones y que deteriora muchísimo la imagen de nuestro municipio. Nosotros queremos que esto se regule de alguna manera y de forma inmediata porque antes de la aprobación del Plan General deberíamos tener esta Ordenanza, que tienen ustedes en su mano y que aun no han presentado en la Comisión Informativa para poderla traer al Pleno.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Evidentemente estamos de acuerdo en que se agilicen los trámites si bien yo creo que aquí se ha incluido en un pequeño desliz porque desde el 5 de marzo en que se aprueba los inicios no han transcurrido tres meses, para ser exactos dos meses y diez días. En cualquier caso me imagino que ese no es el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión es que la Ordenanza está vinculada a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana porque forma parte del mismo, los servicios técnicos de Hacienda están informándola y estamos también a la espera de la participación de todos los Grupos Políticos a los que se les entregó a fin de que hicieran aportaciones para la mejora de la misma.

Lo que sí podemos plantear es que hay una publicidad que no se ajusta a ninguna autorización y se debería de perseguir y de hecho es perseguible y Policía Local tiene instrucciones al respecto; sin embargo, en otras ocasiones nosotros mismos hemos autorizado por la situación de obras cuando ha habido algún corte o desvío para, provisionalmente, hacer una indicación para facilitar el tránsito a determinadas empresas. En cualquier caso, una vez que esté informada por los Servicios Técnicos la Ordenanza que se ha presentado, una vez que se hayan recibido las posibles aportaciones que nos vayan a remitir todos los Grupos de la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450373



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Corporación trataremos de proceder a aprobarla lo antes posible porque, efectivamente, es una necesidad.

Para finalizar decir que todas aquellas autorizaciones que se han dado de publicidad en vallas o en cualquier otro medio, se ha vinculado esa autorización a que se incorporen y se vinculen a la Ordenanza una vez que esté aprobada. Es decir, la autorización se ha hecho exclusivamente hasta el momento en que la Ordenanza esté aprobada.

Sra. Aguado (PP): Solamente para acabar. Decirle que a nosotros, además, nos importa bastante lo que he planteado yo, que desde el año 96 hay treinta y dos banderolas que no sabemos si pagan o no el canon. Y esas otras banderolas que se han puesto nuevas que tampoco sabemos si pagan o no el canon, que lo revisen.

Por otro lado, por eso de los dos meses y poco, estamos en mayo pero el próximo Pleno es en Junio y si no hacen un Pleno extraordinario para la aprobación de esta Ordenanza cuando llegue el mes de Junio llevaremos tres meses y medio.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Sobre las banderolas pediremos información para dársela.

Sr. González Martín (II): Para tranquilidad de la Portavoz del Partido Popular, que sepa que se está cobrando el canon a la empresa UTP que es la que pone las banderolas y que las vallas publicitarias exactamente igual, están abonando un canon que se exigió que pagaran hasta tanto en cuanto se aprobara el Plan General y determinara otras cosas.

Sra. Aguado (PP): Sí. Yo no quería entrar en más detalles pero por información al Sr. Concejal, decirle que sí, que posiblemente esas treinta y dos banderolas estén pagando el canon pero parece ser que están llegando a Convenios extraños y raros por los que el resto de las banderolas no se está cobrando el canon. Es solamente para su información. Por eso quiero, si no les importa, que controlen no solamente las que están recogidas en el convenio sino que además se revisen, y no digo con empresas, estoy hablando del propio Ayuntamiento ¿eh?, que da una información municipal y a cambio de esa información municipal le dejan poner el nombre de una empresa. Que eso se controle porque me parece que se está haciendo así y lo digo en el Pleno para que se vigile única y exclusivamente, no porque se nos antoje decir aquí cualquier cosa.

Sr. Fernández Merino (PSOE): En cualquier caso se investigará cualquier posible cuestión que usted plantee para tranquilidad de todos los miembros de la Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar la moción arriba transcrita.

Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Matías (PP): Al hilo de la Resolución 530/01 de la Junta de Compras, en el apartado 8 hemos visto que se contrataban unos teléfonos móviles con destino a personal de este Ayuntamiento por valor de 228.984 pesetas; esto son las altas de nuestros teléfonos. A nosotros nos ha parecido excesivo porque hay tantas ofertas ahora pues las altas se suelen conveniar. Hemos hecho algunas averiguaciones al respecto y nos encontramos con que los teléfonos móviles de este Ayuntamiento son muy caros, si nos atenemos a las cantidades que se están pagando podemos decir que en enero, por ejemplo, se ha pagado 1.031.779 pesetas de móviles, en febrero 1.126.000 pesetas, en marzo 1.110.000 pesetas y en abril 1.101.000 pesetas de móviles, estas cantidades a mí me maravillan cuando los teléfonos fijos en enero son dos millones y pico, en febrero tres millones, en marzo dos millones y medio y en abril tres millones. Entonces quiere decir que ha sido ascendente la línea de los fijos que tenía que ser al revés, ya que tenemos móviles tenía que haberse ido reduciendo el de los fijos.

¿Qué necesidad hay de tener estos móviles? Habrá una justificación ¿no? Porque es casual, quizás porque tampoco a nosotros nos ha convenido, pero el equipo de la oposición no tenemos cuando del Equipo de Gobierno me consta que casi todos, cuando encima de los quince once son con dedicación exclusiva, por lo tanto, se entiende que si tienen dedicación exclusiva están en este Ayuntamiento y no necesitan tanto un móvil. ¿Esto que es, un capricho, un gusto o una necesidad imperante? Todo tiene su justificación y no podemos ir en contra de las técnicas pero, vamos, entiendo que estas cantidades que se están pagando por los móviles se entienden muy llamativas como para denunciarlas y que se tengan en cuenta.

Por lo tanto, queremos hacer un ruego que es que se regulen estos teléfonos móviles y queremos hacer una pregunta, queremos que se nos diga cuántos teléfonos hay y qué motivación tienen las personas que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450374



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

tienen los móviles en este Ayuntamiento; habrá móviles que son justificables y que evidentemente sean necesarios pero si no me fallan los cálculos son 114 móviles los que se tiene en este Ayuntamiento. ¿Son necesarios 114 móviles en este Ayuntamiento? Que se analice esa realidad y el que no necesite de verdad un teléfono que lo entregue. No obstante queremos esa información.

Sra. de Diego (PP): ¿Cómo es posible que sin haberse cumplido un mes de la pavimentación de la C/ Real nos encontremos con nuevas obras en la acera? Se talan los árboles dejando el árbol como a un metro del suelo, con las raíces enterradas y se sigue pavimentando sin proceder a retirar el resto del árbol. Tarden se dan cuenta del error cometido y rompen las losetas nuevas para sacar las raíces de los árboles para después, nuevamente, volver a enlosar con el consiguiente gasto utilizado y más días de obras y, también, con las quejas justificadas de los comercios.

Sra. Aguado (PP): Nosotros queríamos nuevamente hacer una protesta y recójala como quieran, simplemente quiero que sepan la situación en que se encuentra en muchas ocasiones el Grupo de Concejales del Partido Popular.

Como saben y es costumbre por estos Concejales el acudir a todo aquello que se nos invita por parte de las Asociaciones o vecinos de este municipios y actos que celebra el propio Ayuntamiento en la materia que corresponda a cada Concejalía, pero últimamente nos enteramos por las revistas y, mire usted, no es plan. O sea, creemos necesario que cualquier información con referencia a actos que se celebren en el Ayuntamiento se nos informe porque, entre otras cosas, estamos haciendo un favor. Hay en muchas ocasiones y en muchos actos, ahí está el Sr. Concejale de Deportes, en los que nada más acude el Concejale de Deportes y Concejales del Partido Popular, entrega de premios, etc. Muchos actos con Asociaciones a los que no viene ni acude ningún Concejale del Equipo de Gobierno y acude el Partido Popular. En este caso y dado que nosotros somos tan dicharacheros y nos gusta tanto la fiesta, les rogaría que no nos enteremos por la prensa ni por la revista La Plaza, porque me pueden decir que no se enteran ustedes y otras veces el Alcalde me lo ha dicho, es que nosotros tampoco nos enteramos de determinados actos, ¡no! es que me estoy refiriendo a actos que se publican en la revista La Plaza y que si lo leemos en la revista nos enteramos y si no lo leemos en la revista no nos enteramos. Así que por favor, por hacerles un favor, de verdad, porque nosotros vamos a ir, vamos a todo y lo saben, lo saben los Concejales y lo sabe todo el mundo porque, además, somos una organización tan bien organizada – valga la redundancia – que asistimos a cualquier acto. Por tanto, les ruego que se nos indiquen los actos que se



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

celebren los fines de semana en el municipio porque para eso somos Concejales y representamos a nuestro vecinos para poder acudir a cualquiera de las fiestas o actos que se hagan en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Y luego quisiera hacer un ruego personal y ninguno de mis compañeros lo conoce. En el parque que hay justo encima del aparcamiento de vehículos de donde se recogen los coches de la grúa municipal hay alusiones a esta Concejala, hay alusiones a que "Pepa Aguado violación", etc. Yo les rogaría que ya no solamente por lo que dice de Pepa Aguado, yo asumo cualquier cosa que me quieran decir porque para eso estoy en política, pero el parque está hecho una verdadera pena, lleno de pintadas y encima hay alusiones personales que no solamente me molestan a mí como persona, yo tengo familia y la familia lo ve y es muy desagradable encontrarte una nota que ponga "Pepa Aguado es la siguiente en caer" o "Pepa Aguado violación", me parece que es un poco desagradable. A mí, de verdad, ni me preocupa ni me ofende pero mi familia se asusta. Les ruego que vigilen los parques y aquellas pintadas no solamente alusivas al Grupo de Concejales o a mi persona sino también metiéndose con las personas de otra raza, etc. que sean inmediatamente quitadas porque son desagradables no solo para los Concejales. Me parece que es brutal las cosas que lees escritas en los parques del municipio o por los bancos del municipio.

Y luego nada más que decirle al Sr. Alcalde que se recupere a la vez que se cuide porque estamos en unos momentos en que lo verde produce bastantes alteraciones por el polen. Pues que se mejore.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Tomamos nota del último planteamiento que ha hecho la Sra. Aguado para dar solución inmediatamente.

Sr. Gamo (Concejal Delegado del Área de Administración): No estoy en condiciones de responder a la pregunta que hace el Sr. Matías sobre cantidad de teléfonos, quién los tiene y servicios que presta pero sí a la resolución concreta a la que hacía referencia. En ese caso están destinados al personal de servicio de deportes y el servicio va a ser restringido, es decir, no van a ser móviles que permitan cualquier tipo de comunicación, solamente van a tener uso restringido y comunicación interna con la gente de la sección, con la Concejalía, es decir, no tienen el carácter de móviles de comunicación general sino que sirven, como en otras ocasiones, al sistema de comunicación interior. El resto de la pregunta se la contestaré por escrito.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450375



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras): La crítica más que pregunta o ruego que se hacía por la Concejala Dolores de Diego sobre la retirada de unos árboles de la C/ Real, quiero decir en contestación lo que igualmente digo a los vecinos que me han escrito sobre este tema o me lo han comunicado oralmente. Nosotros cometimos un error que fue hacer los alcorques y no ver que los árboles estaban enfermos y que los árboles producían una problemática. Teníamos dos opciones, una era mantener el error y luego lamentarlo más adelante, o bien asumir el error corregirlo con todo lo que eso conlleva de mala imagen para el vecindario de unas obras que están terminadas levantarlas. Asumimos el error y consideramos que lo mejor era que después de reconocerlo corregirlo y eso es lo que hemos hecho y nos ha servido para que los tres árboles que hay en la acera de enfrente no esperar a enlosarlo sino sencillamente talarlos porque están en unas condiciones lamentables y alosar sin necesidad de tener que levantar la acera. Reconocemos nuestro error pero no consideramos que sea mejor mantenerlo sino que consideramos que es mejor después de reconocerlo corregirlo y así haremos con todos los errores que detectemos en las obras que se están llevando. Vamos a procurar que no se cometan errores pero si se produce alguno vamos a no mantenerlo y reconsiderarlo.

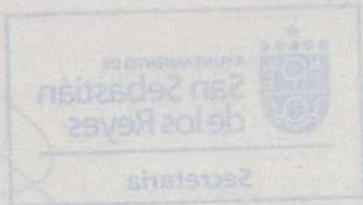
Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Quisiera antes de levantar la sesión felicitar al Sr. Matías en el día de su cumpleaños deseándole que cumpla muchos y que nos invite a una cerveza a todos a la salida del Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veinte horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 17 de Mayo de 2001, se ha transcrito en veintitrés folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450353 a 450375.

San Sebastián de los Reyes, 10 de Junio de 2001.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.